



Universidad
Andrés Bello

ESTABLECE NORMAS PARA LA SELECCIÓN DE
ACADEMICOS

VICERRECTORIA ACADEMICA

RESOLUCION N° 88436 / 2016

Santiago, 02 DIC 2016

TENIENDO PRESENTE:

Que falta en el Reglamento del Académico contenido en el D.U.N° 1844/2011, el establecimiento de la normativa para la selección de los académicos con el objeto de asegurar el ingreso de los mejores académicos que aporten sus conocimientos y experiencia al proyecto institucional y garantizar un proceso objetivo y transparente, por lo que se ha estimado hacer uso de la facultad establecida en el artículo 18 de dicho Reglamento, incorporando las disposiciones necesarias para ello.

VISTOS: La opinión favorable del Consejo Superior y del Comité Académico de la Junta Directiva y en uso de las facultades que me confiere la reglamentación vigente.

RESUELVO

- 1.- El Ingreso de los académicos a la Universidad se hará siempre con sujeción a los principios que señala esta Normativa y a un procedimiento preestablecido y difundido, aprobado por el Comité de Rectoría de la Institución y administrado por la Dirección General de Recursos Humanos. El proceso garantizará la objetividad y transparencia de la convocatoria, de la evaluación y definición final de los candidatos y la preeminencia del mérito como elemento distintivo de la selección.
- 2.- El procedimiento contendrá claramente la forma y los responsables de definir el perfil del cargo a proveer, los requisitos de formación, especialización y experiencia necesarios, la descripción de las principales funciones, los desafíos del cargo, el entorno institucional en que éste se desenvuelve y los interesados internos y externos que en el desempeño de sus funciones atiende.
- 3.- Igualmente debe señalar las diversas etapas y actores intervinientes del proceso, que deberá considerar siempre un primer análisis de los antecedentes de los postulantes por el Comité de Selección de la Facultad requirente, creado al efecto, presidido por el Decano respectivo. De los resultados de este análisis se levantará un Acta.
- 4.- Los antecedentes de los candidatos que pasen esta primera etapa, serán evaluados por una instancia Colegiada de nivel Superior integrada por el Vicerrector Académico, el Vicerrector de Investigación y Doctorados, el Decano de la Facultad correspondiente, el Director General de Recursos Humanos y los Vicerrectores de Sedes, si el requerimiento les corresponde, y cualquier otro integrante que el procedimiento establezca, los que recibirán el Acta y los antecedentes de la primera etapa del proceso realizado por la Facultad.


CAMPUS REPÚBLICA
Av. República 252 - Santiago
Teléfono: 56 2 2661 8000

CAMPUS CASONA DE LAS CONDES
Fernández Concha 700 - Las Condes
Teléfono: 56 2 2661 8500

CAMPUS BELLAVISTA
Av. Bellavista 0121 - Providencia
Teléfono: 56 2 2770 3490/3466

CAMPUS VIÑA DEL MAR
Quilota 980
Teléfono: 56 32 284 5000

CAMPUS CONCEPCIÓN
Autopista Concepción Talcahuano 711
Teléfono: 56 41 266 2000

5.- Esta instancia superior revisará los antecedentes, podrá solicitar antecedentes adicionales y determinará aquellos candidatos preseleccionados que pasarán a una evaluación psicolaboral. De lo obrado se dejará constancia en Acta.

6.- Los antecedentes de los candidatos preseleccionados se remitirán a la Dirección General de RRHH para que se proceda a realizar, por un psicólogo interno o una empresa externa, la evaluación psicolaboral.

7.- Los antecedentes de los candidatos que obtengan una evaluación psicolaboral satisfactoria, pasarán a la instancia que define la selección final, que será siempre el Decano requirente, el VRA y cualquier otra autoridad que determine el procedimiento.

8.- El nombre y antecedentes del candidato elegido se informará a RRHH para concretar la contratación.

Anótese y Comuníquese a la Comunidad Universitaria,



JUAN ANTONIO ROCK TARUD
VICERRECTOR ACADEMICO

